



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 – 2014 – MPC

Cusco, 13 de enero de 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificad por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el “Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública”, en su artículo 01 establece que “...la nomenclatura de las vías públicas y las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es de competencia de los Gobiernos locales...”;

Que, una de las atribuciones de la comisión de nomenclatura vial es “Pronunciarse sobre las propuestas de nomenclatura presentadas por los vecinos, urbanizadores e instituciones diversas a través de las Municipalidad Distritales. Igualmente, pronunciarse respecto a propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial, de conformidad al numeral a) del Art. 5 del D.S. 04-95-MPC Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública;

Que, es preciso señalar que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 81 respecto a Transito, Vialidad y Transporte Publico establece que “...las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.1. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías DE ACUERDO CON LA REGULACIÓN PROVINCIAL Y EN COORDINACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL...”;

Que si bien el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el "Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública", fue emitido en función a la normativa anterior a la vigente Ley Orgánica de Municipalidades; éste no fue derogada ni es contraria a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades actual – Ley N° 27972.

Que, la nomenclatura de las vías de la fue materia de un trabajo conjunto entre la Oficina de Catastro y los representantes de la la Unidad Vecinal Zaguán del Cielo, cuyo detalle es:

N°	CÓDIGO DE VÍA	PROPUESTA DE NOMBRE
1	6109	Pasaje QEUÑA
2	6110	Pasaje ÑIWA
3	6111	Pasaje INTINPA
4	6113	Pasaje SAUCE
5	6115	Pasaje RETAMA
6	6118	Pasaje K'ANTU
7	6119	Pasaje MOLLE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

8	6136	Entrada 1
9	6138	Entrada 2
10	6139	Entrada 3
11	6141	Entrada 4

Que, con informe N° 010-2013-OC/GM-MPC de la Secretaria Técnica de la Comisión de Nomenclatura Vial opina favorablemente por la propuesta de nomenclatura vial de la Unidad Vecinal Zaguán del Cielo;

Que, con Informe N° 507-2013-OGAJ/MPC, la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta entidad edil, opina por la procedencia de la solicitud presentada por la Unidad Vecinal Zaguán del Cielo y cuyos actuados se eleven a Concejo Municipal para que conforme a Ley sea aprobado;

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

SE APRUEBA LA NOMENCLATURA VIAL DE ONCE VÍAS DE LA UNIDAD VECINAL ZAGUAN DEL CIELO

Artículo Primero.- Aprobar la Nomenclatura Vial de la Unidad Vecinal Zaguán del Cielo, que consta de 11 vías que han sido adecuadamente codificadas y nombradas de acuerdo al Decreto Supremo N° 04-95-MTC y al Reglamento Interno de la Comisión de Nomenclatura Vial de la Municipalidad Provincial del Cusco:

N°	CÓDIGO DE VÍA	PROPUESTA DE NOMBRE
1	6109	Pasaje QEUÑA
2	6110	Pasaje NIWA
3	6111	Pasaje INTINPA
4	6113	Pasaje SAUCE
5	6115	Pasaje RETAMA
6	6118	Pasaje K'ANTU
7	6119	Pasaje MOLLE
8	6136	Entrada 1
9	6138	Entrada 2
10	6139	Entrada 3
11	6141	Entrada 4

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Transito Vialidad y Transporte y Oficina de Catastro, el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
ASESOR / DESPACHO
DE ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
.....
Econ. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
.....
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE